

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

RESOLUCION 457/01

TIGRE, 29 de marzo de 2001.-

VISTO:

Que por Resolución 1815/00, se registró y se puso en vigencia el contrato de obra privada, celebrado con la empresa BAR DEL PUERTO S.R.L., en cumplimiento de la Ordenanza 2001/97 y Decretos 1832/98 y 1225/99, y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula TERCERA de dicho contrato establece que “el plazo del presente arrendamiento es de 10 (diez) años, y comenzará a computarse a partir del final de obra de la construcción citada en la cláusula primera, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 2001/97..”.

Que a fs. 15 obra el correspondiente “CERTIFICADO FINAL DE OBRA” emitido por la Dirección de Obras Particulares con fecha 21 de febrero de 2001, correspondiendo en consecuencia registrar las fecha de inicio y finalización del periodo de concesión objeto de la ordenanza 2001/97.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrese, en cumplimiento de la cláusula TERCERA del contrato de obra privada celebrado con la empresa BAR DEL PUERTO S.R.L., registrado por Resolución 1815/00, que en virtud del CERTIFICADO FINAL DE OBRA concedido por la Dirección de Obras Particulares, el arrendamiento objeto de la Ordenanza 2001/97, comenzó a regir el 21 de febrero de 2001 y en consecuencia vence el 21 de febrero de 2011.-

ARTICULO 2.- Por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios cúmplase el artículo 5º de la Resolución 1/01

ARTICULO 3.- Por Área Patrimonio cúmplase el artículo 7º de la Resolución 1/01.-

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Cúmplanse los artículos 2 y 3 de la presente.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto
RESOLUCION N° 457/01